

Elecciones Locales 2011

Informe preelectoral segunda jornada electoral en Bello Antioquia
para la elección de alcalde



*En la pasada jornada electoral del 30 de octubre de 2011,
el voto en blanco fue la mayoría; por esto,
el 18 de diciembre de 2011 se realiza una nueva jornada electoral.
La Misión de Observación Electoral -MOE-
acompaña este proceso y presenta este informe.*

ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)

18 DE DICIEMBRE 2011

- INFORME PRE ELECTORAL -

1. CONTEXTO

En las elecciones de autoridades locales llevadas a cabo el pasado 30 de octubre, se presentan dos hechos particulares. El primero es la inscripción de un candidato único para la alcaldía que competía contra la opción de voto en blanco, y la segunda, la repetición de las elecciones debido a que el voto en blanco obtuvo 60.976 sufragios a favor frente a 46.552 del candidato del partido Conservador Londoño Rondán, de un total de 107.528¹ votos válidos. Debe tenerse en cuenta que es la primera vez que en el país esta opción política llega a ser aplicada en un cargo de elección popular.

Para las elecciones del 30 de octubre se presentaron dos candidaturas. El partido Conservador avaló como su candidato al señor Germán Antonio Londoño Roldán del Partido Conservador, que de acuerdo a la información presentada por el periódico El Tiempo *“se le identificó como ficha de la poderosa casa Suárez Mira, que ha tenido dos alcaldes: Óscar y Olga Suárez Mira, esta última una de las principales electoras del país, con la fuerza política acumulada por su hermano, hoy preso por ‘parapolítica’”*².

La segunda candidatura correspondía a la señora Luz Imelda Ochoa. La señora Ochoa se presentó a través de la figura de *grupo significativo de ciudadanos* “MOVIMIENTO CIVICO CIUDAD BELLO”. Sin embargo, su candidatura no fue inscrita debido al NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES en lo concerniente al número de firmas requeridas (ver anexo oficio 3662), que deben ser para este municipio de mínimo 50.000.

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE FIRMAS

¹ Datos extraídos de la página de la Registraduría. 12 de Diciembre de 2011.

<http://w3.registraduria.gov.co/divulgacion/resultados>

² En Bello, el voto en blanco derrotó al único candidato. Tomado de http://www.eltiempo.com/elecciones-2011/gobernaciones-2011/home/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-10671839.html Octubre 31 de 2011

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL³

Apoyos presentados	66.840
Apoyos revisados	56.627
Apoyos válidos	27.562

Es importante anotar que el voto en blanco no fue promovido formalmente a través de una organización política o comité independiente conformado con tal propósito como lo autoriza el artículo 28 de la ley 1475 de 2011. En esta medida pese a que se invirtieron recursos económicos en la campaña realizada a favor de esta opción política no habrá reposición de gastos a favor de ningún grupo de ciudadanos.

Repetición de elecciones en el Municipio de Bello / Antioquia. La repetición de las elecciones se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución Política y modificados recientemente por el legislador. Tales requisitos son definidos en el párrafo primero del artículo 258 de la Constitución Política Colombiana y en el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, que establecen:

Artículo 258 Constitución Política de Colombia *“Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras en las de Corporaciones Públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral.*

Artículo 28. Ley 1475 de 2011. *“(…) Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que decidan promover el voto en blanco y los comités independientes que se organicen para el efecto, deberán inscribirse ante la autoridad electoral competente para recibir la inscripción de candidatos, de listas o de la correspondiente iniciativa en los mecanismos de participación ciudadana. A dichos promotores se les reconocerán, en lo que fuere pertinente, los derechos y garantías que la ley establece para las demás campañas electorales, incluida la reposición de gastos de campaña, hasta el monto que previamente haya fijado el Consejo Nacional Electoral.”*

Lo anterior significa que se requiere de la mitad más uno del total de votos válidos que apoyen al voto en blanco. Entiéndase como voto válido, aquellos que sean marcados por cualquier candidato u organización política o por el voto en blanco, excluyendo los votos nulos y los tarjetones no marcados depositados en la urna. En el caso de Bello, el voto en blanco alcanzó un 56.7% (60.976 votos) de la votación válida en el municipio dejando al candidato del Partido Conservador con un 37.19% (46.552).

³ REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Oficio DCE 3662 del 15 de septiembre de 2011.

Es indiscutible la injerencia que tuvieron las recientes reformas constitucionales y legales que tocaron el voto en blanco en los resultados de las elecciones en Bello. Por un lado se trajo a colación el tema, generando en la ciudadanía un mayor conocimiento de la aplicación del mismo. Por otro lado, si bien hubo una modificación en el texto del artículo que trata el tema en la Carta Política traído por el Acto Legislativo 01 del 2009, este no tuvo efectos directos sobre la aplicación y requisitos del voto en blanco. Pero lo que sí hizo, fue abrir la puerta para tocar el tema en la ley estatutaria que regularía la reforma política. Fue así que mediante la ley 1475 de 2011 se abrió la posibilidad a distintas organizaciones políticas para promover el voto en blanco teniendo los mismos derechos y garantías que tienen las demás campañas electorales. En bello efectivamente se presentó un grupo promotor de esta opción política, convirtiéndose en un elemento más que facilitó los resultados obtenidos.

Como consecuencia de los resultados de la votación surge la obligación de repetir las elecciones por una sola vez. Para esta votación podrá presentarse o inscribirse un número ilimitado de candidatos siempre y cuando cumplan con los mismos requisitos establecidos en la ley y la Constitución, con la única restricción de no haber participado en las elecciones del pasado 30 de Octubre del 2011. Esto quiere decir que el candidato Germán Antonio Londoño Roldán no podrá candidatizarse, sin embargo, el Partido Conservador si puede darle el aval a otra persona para que participe del certamen democrático.

La dinámica del proceso electoral se acelera en términos, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional, en sentencia C-490 de 2011 señala que la inscripción de candidatos para la nueva elección se realizará dentro de los diez días calendario contados a partir del día siguiente a la declaratoria de resultados por la correspondiente autoridad escrutadora. Para los demás efectos se mantienen todas las actividades establecidas para las elecciones regulares.

2. DATOS ELECTORALES

2.1 Potencial Electoral

El municipio de Bello tiene un potencial electoral de 289.062 ciudadanos, de los cuales 158.339 son mujeres y 130.723 hombres. El potencial electoral aumentó respecto al 2007 en un 12%, al igual que el incremento en todo el país. Para el desarrollo de las elecciones atípicas de Alcaldes del 18 de diciembre del 2011 el municipio de Bello cuenta con 30 puestos de votación distribuidos en 784 mesas.

Tabla 1: Potencial Electoral de Bello, Antioquia

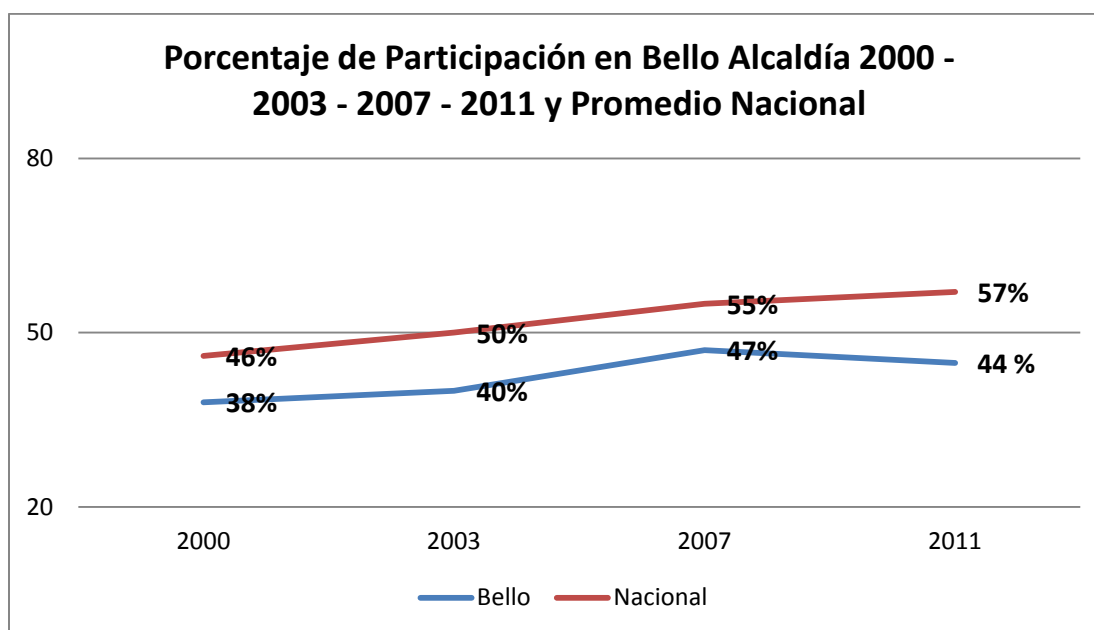
Bello		
Potencial Electoral		
2007	2011	VARIACIÓN
257.526	279.253	8%

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, datos Divipol

2.2 Participación Electoral

La participación electoral en el Municipio de Bello estuvo por debajo del promedio nacional para las elecciones del pasado 30 de octubre. Los niveles de participación electoral venía en incrementando desde el año 2000 (38%) llegando al pico más alto en el 2007 con un 47%. Se destaca el incremento de siete (7) puntos entre las elecciones locales del 2003 y 2007. Entre las últimas elecciones (2011) y las anteriores se presentó una disminución de dos puntos que se podría explicar por el fenómeno de candidato único.

Grafica 1: Potencial Electoral de las elecciones locales a Alcaldía en el municipio de Bello, Antioquia. Comparación elección 2000, 2003, 2007, 2011.



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Cálculos OPE Observatorio de Procesos Electorales, Universidad del Rosario.

2.3 Mapa de Riesgo

Tabla 2: Riesgo Electorales y de violencia, y riesgos combinados por factores electorales y de violencia.

Depto.	Municipio	Intensidad del Conflicto ⁴	Riesgo Violencia Final	Participación Riesgo Final	Riesgo Final Electorales	Riesgo Combinado
Antioquia	Bello	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio por baja participación	Riesgo Medio	Riesgo Medio

Fuente: Cálculos de la Misión de Observación Electoral – MOE

De acuerdo al Mapa de Riesgo Electoral presentado por la MOE para las elecciones 2011, municipio de Bello (Antioquia) hace parte del universo de 241 municipios en donde

⁴ La variable de intensidad del conflicto, se mide por medio del número de eventos violentos en donde municipios que hayan presenciado de 1 a 3 eventos violentos se clasifican en riesgo medio, municipios que presencian entre 4 y 7 eventos violentos se consideran en riesgo alto y municipios que registran más de 8 eventos se consideran en riesgo extremo.

confluye los riesgos por violencia y electorales⁵. Lo anterior significa que en términos de recomendaciones, este municipio requiere de la presencia y acompañamiento de todas las autoridades responsables de organizar y vigilar el proceso electoral. Si a lo anterior se suma la repetición de las elecciones y el alto grado de pugnacidad de la actual campaña electoral, esta recomendación se hace extensible al proceso electoral del 18 de diciembre del año en curso.

De los 241 municipios en donde confluyen los riesgos por violencia y electorales, de estos, se clasificaron 89 en riesgo medio (37%), este es el grupo en donde se clasifica el municipio de Bello.

2.4 Alcaldes electos 2000 al 2011.

Tabla 3: Alcaldes Electos en Bello 2000 – 2011

Fecha de Elección	Candidato ganador	Partido o Movimiento Político	Votación candidato	Votación total	% Candidato Ganador
Octubre 2000	Rodrigo Villa Osorio	Liberal	35.052	86.878	40%
Octubre 2003	Olga Lucía Suárez Mira	Alas Equipo Colombia	25.677	86.807	29%
Octubre 2007	Oscar Andrés Pérez Muñoz	Alas Equipo Colombia	47.513	119.870	39%
Octubre 2011	Voto en Blanco	Voto en Blanco	60.976	125.175	48%

Fuente: Registraduría Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil

Los resultados electorales para la Alcaldía en el municipio de Bello entre el periodo del 2000 al 2011, tuvieron el siguiente comportamiento:

- En la elección del 2000 ganó el candidato del partido Liberal Rodrigo Villa Osorio con una votación de 35.052 votos (el 40% de los votos totales).
- En las elecciones del 2003 y 2007 existió un dominio del partido Alas Equipo Colombia con Olga Lucía Suarez Mira (actual Senadora por el partido Conservador) y Oscar Andrés Muñoz. Olga Suarez Mira obtuvo una votación de 25.677 votos (29% de los votos totales); y el Alcalde electo en el 2007 Oscar Pérez Muñoz logró 47.513 votos (el 39% de los votos totales).
- **En las elecciones de octubre del 2011, el voto en Blanco fue el ganador con 60.976 votos (48% de los votos totales), comparativamente con las elecciones pasadas la votación dobló en cantidad los votos que tradicionalmente tuvieron los alcaldes electos.**

Tabla 4. Resultados Elecciones 2011 a la Alcaldía del municipio de Bello

⁵ La variable de riesgo combinado, asocia los riesgos finales por violencia y por factores electorales y está determinada por la coincidencia de ambos tipos de riesgo en un mismo municipio. Los municipios que se encuentran en este grupo son los que requieren de una atención especial por todos los actores del proceso electoral.

Elección 2011 Resultados Alcaldía			
Candidato	Votos	%	Partido
Germán Antonio Londoño Roldan	46.552	43,29%	Partido Conservador
Voto en Blanco	60.976	56,70%	
Votos Nulos	3.811	3,04%	
Votos No Marcados	13.836	11,05%	

Fuente: Registraduría Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil

2.5 Resultados Elecciones 2007 y 2011 al Concejo Municipal

La composición del Concejo Municipal electo en el 2011 fue de la siguiente manera:

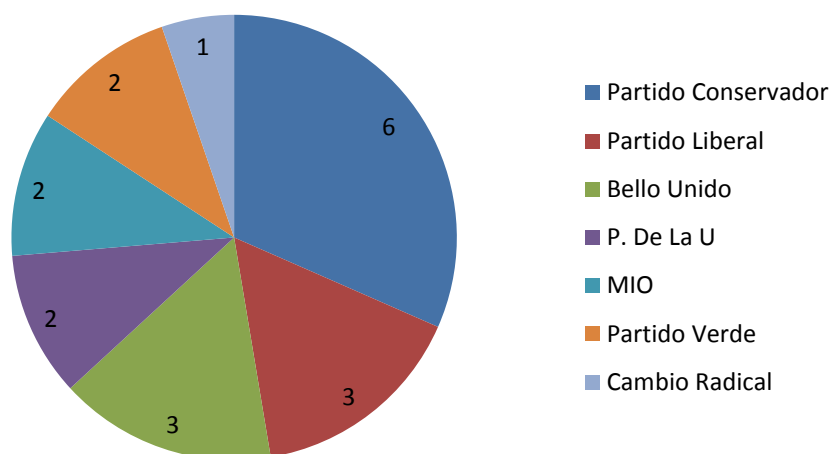
- El 32% de las curules las obtuvo el partido Conservador (6 curules).
- El 16% el partido Liberal (pierde dos curules respecto al año 2007).
- El 16% el movimiento Bello Unido (3 curules).
- El Partido de la U mantuvo el 11% de participación (3 curules).
- El MIO y el partido Verde obtuvieron el 11% de las curules de la corporación (3 curules respectivamente).
- Por último el partido Cambio Radical obtuvo el 5% de las curules (1 curul).

Tabla 5: Composición del concejo municipal por partido 2007 y 2011.

Partido Curules	2007		2011		Incremento 2011 - 2007
	Asignadas	%	Asignadas	%	
Partido Conservador			6	32%	
Partido Liberal	5	26%	3	16%	-40%
Bello Unido	2	11%	3	16%	50%
P. De La U	2	11%	2	11%	
MIO			2	11%	
Partido Verde			2	11%	
Cambio Radical	1	5%	1	5%	
Mov. Alas-Equipo Colombia	5	26%			
Mov. Apertura Liberal	3	16%			
Convergencia Ciudadana	1	5%			

Fuente: Registraduría Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil

Gráfica 2: Composición del concejo municipal por partido 2011.



Fuente: Registraduría Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil

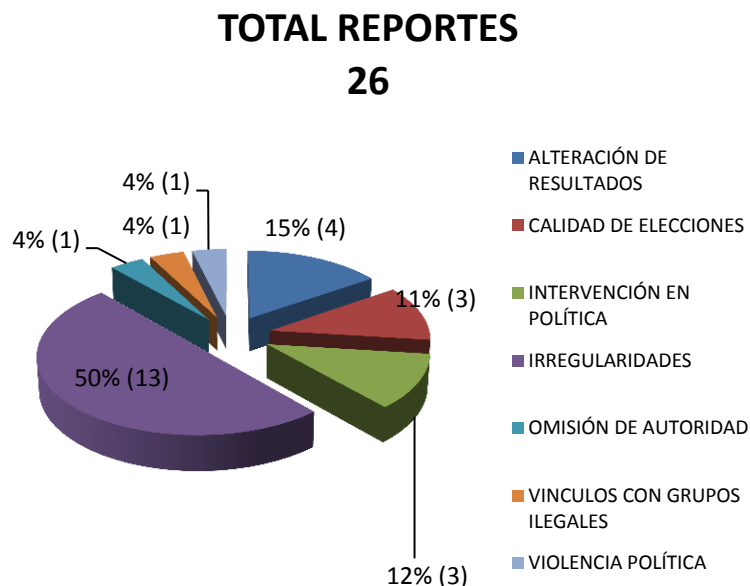
2.6 Candidatos a la alcaldía de Bello para la elección del 18 de diciembre del 2011

Candidatos a la Alcaldía de Bello			
Número	Candidato	Partido	Descripción Candidato
1	Carlos Alirio Muñoz López	Partido Conservador Colombiano	Administrador Público con especializaciones en economía pública y finanzas, fue concejal en el 2007 por el movimiento Alas Equipo Colombia con 2.079 votos.
2	Luz Imelda Ochoa Bohórquez	Partido Liberal Colombiano	Luz Ochoa, es médico pediatra y concejala por el partido Liberal obtuvo 1.427 votos.
3	Juan Sebastián Montoya Cardona	Movimiento Afrovides	Es el abogado y ex candidato al Concejo
4	Alexander Varela Arteaga	MIO	Varela es pastor evangélico hace cuatro años y adelanta estudios de Derecho en la Universidad de Medellín y de Psicología en la Universidad San Buenaventura
5	Adriana Lucia Isaza Alzate	PIN	
6	Germán Arturo Rodríguez S.	AICO	Médico general

3. Informe de anomalías e irregularidades

A continuación la Misión de Observación Electoral (MOE) presenta los reportes ciudadanos sobre anomalías e irregularidades electorales presentados ante la organización, el análisis refleja el comportamiento de la información recibida durante el 2011 a través de la línea gratuita nacional, correo electrónico y la herramienta virtual (www.pilasconelvoto.com). La totalidad de los reportes ciudadanos han sido remitidos por la MOE a las autoridades por intermedio de la Unidad de Reacción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) con el propósito de que éstas adopten las medidas correctivas o sancionatorias correspondientes.

Durante el 2011 la Misión de Observación electoral recibió **37 reportes** sobre el Municipio de Bello, de estos **26** fueron clasificados como posibles irregularidades o anomalías electorales como se muestra a continuación:



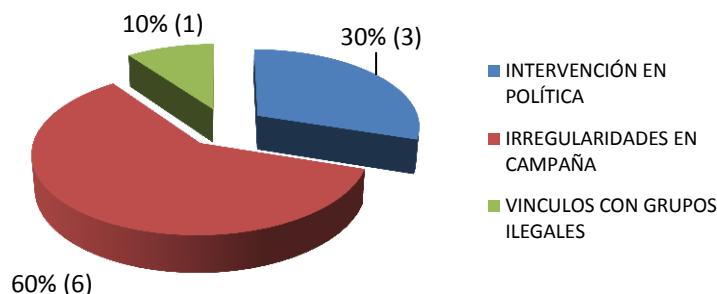
3.1 Etapa preelectoral

En el periodo comprendido entre el 8 de febrero y el 29 de Octubre del año en curso, la MOE recibió un total de **17 reportes ciudadanos** del Municipio de Bello de los cuales fueron clasificados como presuntas irregularidades y anomalías electorales **10 reportes**. Un total de **7 reportes** no fueron clasificados por no comportar ningún tipo de anomalía electoral.

3.1.1 Reporte por Categorías Generales

Reportes por categorías

Total: 10



3.1.2 Reportes por Subcategoría

INTERVENCIÓN EN POLÍTICA	3
Asistencia a eventos políticos	2
Utilizar empleo público en favor de candidato	1
IRREGULARIDADES EN CAMPAÑA	6
Candidato inhabilitado o investigado	1
Engaño al sufragante	1
Otros	1
Trashumancia	3
VINCULOS CON GRUPOS ILEGALES	1
Vínculos con grupos ilegales	1
Total general	10

3.2 Día electoral

Durante el 30 de Octubre del año en curso la MOE recibió un total de **17 reportes ciudadanos del Municipio de Bello** de los cuales fueron clasificados como presuntas irregularidades y anomalías electorales **13 reportes**. 4 reportes no fueron clasificados por no comportar ningún tipo de anomalía electoral.

3.2.1 Reporte por Categorías Generales

ALTERACIÓN DE RESULTADOS	3
CALIDAD DE ELECCIONES	3
IRREGULARIDADES	5
OMISIÓN DE AUTORIDAD	1
VIOLENCIA POLÍTICA	1
Total general	13

3.2.2 Reportes por Subcategorías

ALTERACIÓN DE RESULTADOS	3
Escrutinios	2
Votación	1
CALIDAD DE ELECCIONES	3
Limitaciones para ingresar al puesto	1
Publicidad ilegal	2
IRREGULARIDADES	5
Engaño al sufragante	2
Exclusión ilegal del cédulas	1
Otros	1
Trasteo de votantes	1
OMISIÓN DE AUTORIDAD	1
Omisión de Autoridad	1
VIOLENCIA POLÍTICA	1
Agresiones	1
Total general	13

3.3 Etapa poselectoral

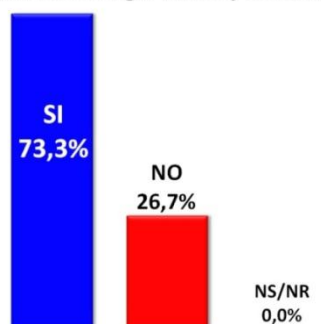
En el periodo comprendido entre el 31 de Octubre y el 30 de Noviembre del año en curso la MOE recibió un total de **3 reportes ciudadanos del Municipio de Bello**, 2 de estos trataron temas de irregularidades en campaña, y uno se trató de una posible alteración de resultados; más específicamente, uno se refería a posible irregularidades con la inscripción de una cédula, el otro a posible publicidad engañosa en temas de voto en blanco y el último describía un posible tráfico de influencia para alterar resultados en los escrutinios municipales.

4. INFORME OBSERVACIÓN ELECTORAL DE CALIDAD DE ELECCIONES PARA EL MUNICIPIO DE BELLO- 30 de octubre 2011-

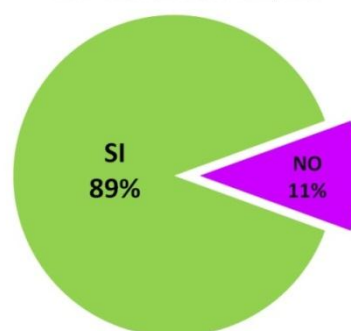
4.1 Condiciones logísticas de los puestos de votación

Se revisan todas las condiciones de instalaciones, adecuación de espacios, señalización y todos los elementos necesarios para llevar a cabo el proceso de votación y conteo de manera adecuada.

¿El REGISTRO DE VOTANTES del puesto está ubicado en lugar visible y accesible?



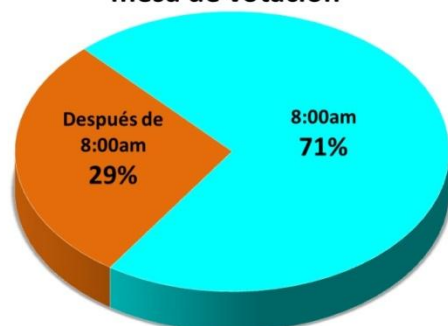
El KIT electoral está completo



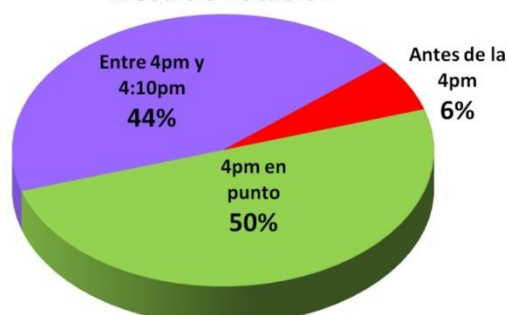
El Registro de votantes es el listado en donde el ciudadano busca la mesa en la cual le corresponde sufragar. De acuerdo con lo reportado, en el **73,3%** de los puestos de votación observados este listado se encontraba colocado en lugar visible y accesible. Preocupa el **26,7%** restante que no pudo identificar de manera adecuada su lugar de votación.

Se encontró que el KIT electoral estaba completo en el **89%** de las mesas observadas. Los elementos que más reportaron los observadores como faltantes fueron los sobres para depositar los votos no utilizados y los dirigidos a delegados y claveros, así como la cartilla de los candidatos a las corporaciones públicas.

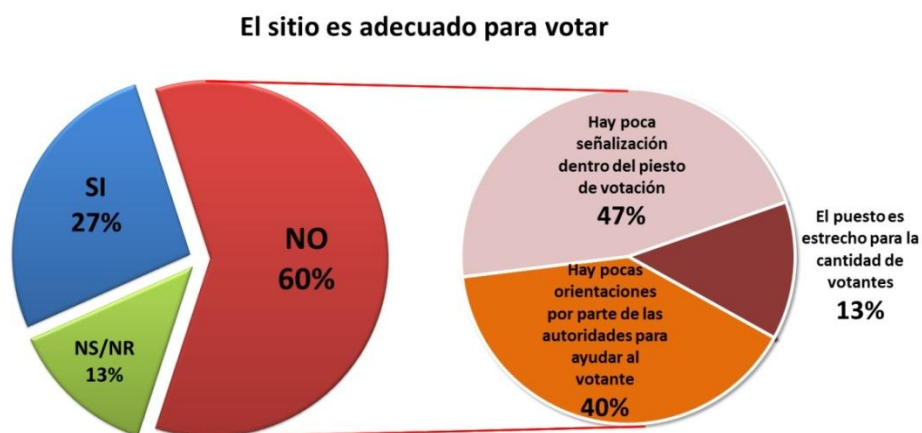
Hora de apertura de la mesa de votación



Hora de cierre de la mesa de votación



Se reporta que la solamente el **71%** de las mesas de votación observadas abrieron a tiempo, no se realizó un inicio puntual y efectivo de la votación en el **29%** de las mesas observadas. Además en las mesas observadas al momento de cierre, solamente el **50%** de las mesas cerró a las 4 de la tarde en punto. Se recomienda enfatizar a los jurados de votación los horarios de apertura y cierre para garantizar condiciones de mayor transparencia al proceso electoral.



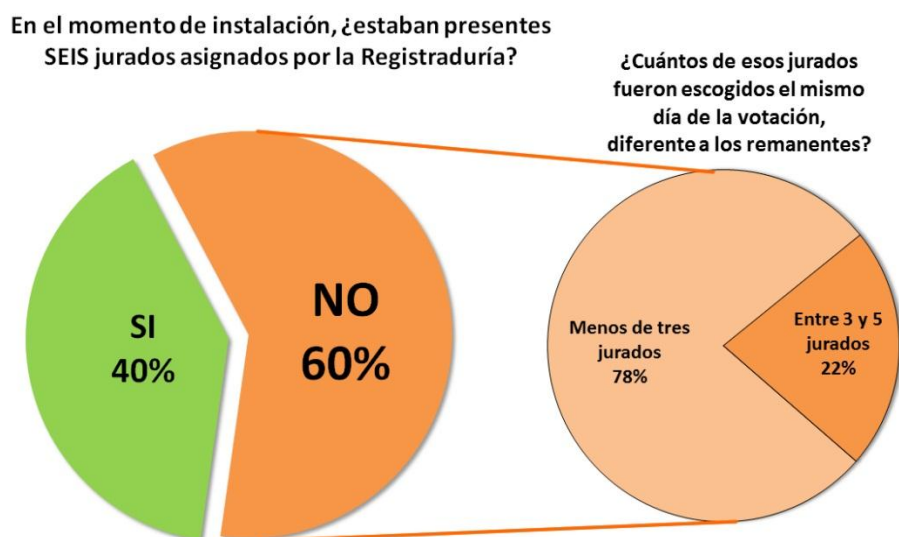
Un puesto de votación es adecuado para votar cuando cuenta con las condiciones logísticas (sitio cerrado, iluminación, espacio y ventilación suficiente) y de seguridad necesarias para garantizar unas elecciones libres y transparentes donde cada joven pueda ejercer su derecho al voto de manera cómoda, libre y secreta.

En la ciudad de Bello, el **60%** de los observadores manifestaron que los puestos no tienen las condiciones adecuadas para votar. Las tres principales razones manifestadas por los observadores por las cuales NO era adecuado el sitio para votar, se deben a la señalización al interior del puesto de votación (**47%**), la poca orientación por parte de las autoridades para ayudar al votante (**40%**) y es espacio asignado para la cantidad de votantes (**13%**).

Claramente estas tres razones son solucionables de manera sencilla, mejorando la señalización al interior de los puestos y adecuando los sitios de votación de acuerdo a la cantidad de votantes que concurren a las urnas.

4.2. Jurados de votación

Los jurados son la máxima autoridad en la mesa de votación, de su correcta capacitación y de su composición heterogénea (de diversas corrientes políticas e ideológicas), depende la transparencia y la correcta realización de la votación y el conteo de los votos.



Según los formularios reportados, solamente en el **40%** de las mesas observadas, estaban presentes los seis jurados de votación asignados por la Registraduría. Preocupa que en el **60%** de las mesas observadas no se encuentren completos y se nombren jurados al azar o estos lleguen tarde a la apertura que es uno de los momentos en que se necesita más transparencia y pluralidad en el jurado. Esta tendencia, puede deberse a la mayor participación de la gente en las elecciones locales y su no participación como jurados para poder involucrarse directamente en las campañas de su interés.

Con respecto a la asignación de jurados, se destaca el esfuerzo de la organización electoral por adoptar nuevos mecanismos como el de remanente de jurados capacitados que puedan suplir a un jurado principal que no se presente el día de la elección. Este esfuerzo se nota en el **78%** de mesas observadas en las que se escogieron el mismo día de los comicios menos de tres jurados diferentes a los inicialmente asignados por la Registraduría. Además, se reconoce y resalta el esfuerzo realizado por depurar la base de datos existente y se recomienda continuar con el ejercicio para lograr jurados plurales, comprometidos con su función, capacitados y transparentes.

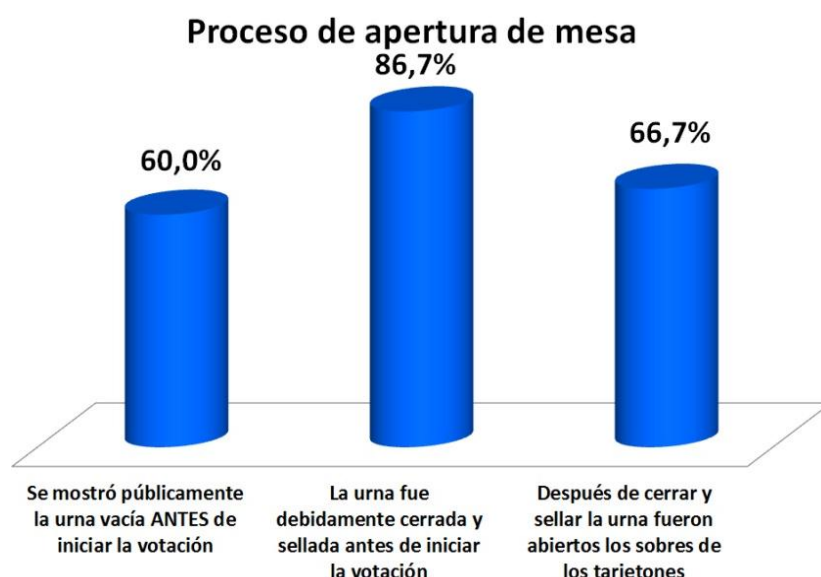
La efectiva utilización de las multas y sanciones por no presentarse puede ayudar a reconsiderar por parte de la ciudadanía al momento de la decisión de asistir o no asistir a su deber como jurados. Para mejorar esta medida, se recomienda realizar cambios y

mejoras en el sistema de notificación a los ciudadanos de su papel como jurados para que las personas se capaciten adecuadamente y con el tiempo suficiente.

Aspectos importantes a resaltar, en ninguna de las mesas observadas se presentaron jurados con distintivos propios de campañas.

4.3. Capacitación de jurados

Unos jurados correctamente capacitados y con todas las habilidades y conocimientos necesarios para realizar su labor, agilizan y hacen más transparente todo el proceso eleccionario.



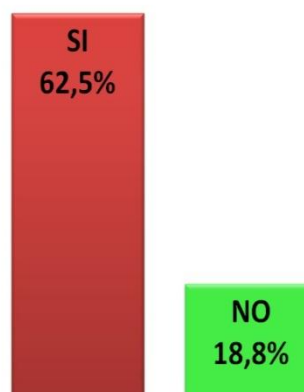
En el procedimiento de apertura de mesa se destaca positivamente que en el **86,7%** de los casos la urna fue debidamente cerrada y sellada antes de iniciar el proceso de votación, pero no se ha seguido el procedimiento que hace más transparente el proceso al no mostrar la urna vacía antes de iniciar la votación en el **40%** de las mesas observadas y al no abrir los sobres con tarjetas de votación previo al cierre de la urna, hecho que se

observó en el **33,3%** de las mesas en las que hicieron presencia observadores.

Realizar estos procedimientos de manera adecuada por parte de los jurados de votación presenta más garantías de transparencia a la ciudadanía y a todo el proceso de votación en general.

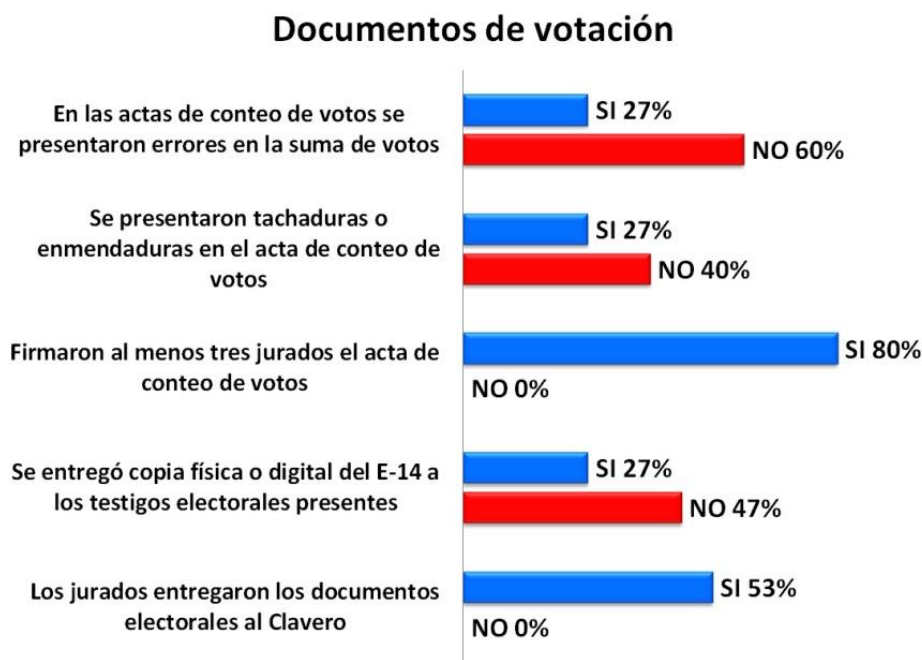
Se percibió por parte de los observadores una grave falencia en los niveles de conocimientos de los procedimientos del día electoral. En la gráfica, podemos ver que la percepción del nivel de desconocimiento de los procedimientos de escrutinios es del **62,5%**. Se presume que este nivel se debe a que se revisaron los formularios y formatos de Registraduría, y al ser desconocidos por los jurados, puede haber dado pie a inexactitudes, confusiones y demoras.

Se notaba desconocimiento de los procedimientos de escrutinio por parte de los jurados



Con base en esta presunción, se recomienda afinar los sistemas de capacitación y divulgación de los nuevos formatos para que la totalidad de los jurados queden capacitados con un taller no solamente teórico, sino más importante PRÁCTICO y con especial énfasis en el manejo de los formatos requeridos para que puedan desempeñar su papel de manera eficiente en este día en el que son los depositarios de la máxima expresión de la democracia, los votos.

4.4 Manejo de documentos de votación

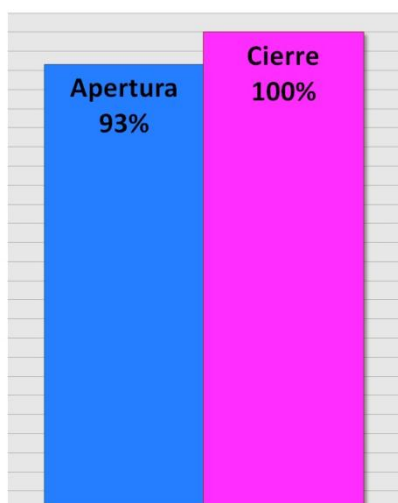


Un aspecto clave del procedimiento de votación es el diligenciamiento de los documentos y actas que consignan los resultados de la votación en la mesa. Esta etapa del día electoral es clave para entregar de manera acertada y oportuna los resultados a toda la ciudadanía.

En cuanto al manejo de los documentos de conteo de votos y las actas y reclamaciones, los observadores reportaron gran cantidad de errores en las sumas de votos (**27%**) y por consiguiente gran cantidad de tachaduras y enmendaduras en las actas (**27%**). Lo cual ratifica la percepción de desconocimiento de procedimientos por parte de los jurados que se evidenció en preguntas anteriores. Como aspecto positivo, todos los jurados en las mesas observadas firmaron las actas de conteo de votos (E14).

En el **27%** de los casos reportados los jurados entregaron copia física o digital del E-14 a los testigos presentes y el **53%** de los reportes indican que los jurados entregaron los documentos a la persona designada por la Registraduría para llevar los documentos al lugar de Escrutinio. Un aspecto que se pudiera mejorar de manera simple y adecuada es la correcta identificación del personal autorizado por la Registraduría para transportar las actas y los sobres al lugar designado como sitio de Escrutinio municipal.

4.5. Presencia de testigos



Los testigos electorales no son simples cuenta votos, son las personas encargadas de vigilar que los jurados realicen de manera adecuada y transparente el conteo de los tarjetones, y, si no están de acuerdo con alguna decisión de los jurados, interponer las reclamaciones del caso que permitan posteriormente revisar las decisiones de los jurados de mesa en el proceso de escrutinio municipal. Ese es su papel principal.

En estas elecciones, en el municipio de Bello se observó una presencia de testigos electorales en el **93,3%** de las mesas observadas en apertura y durante el conteo en el **100%** de las mesas observadas. La presencia de testigos electorales en el momento de cierre y conteo de votos evidencia la preocupación y atención que los partidos y movimientos políticos prestan a sus votos y al correcto conteo de ellos.

Pero además se observa una buena cantidad de mesas con testigos en apertura, esto se puede deber a que los partidos y campañas han revisado la importancia que tiene el testigo electoral y el cuidado de todo el proceso electoral y no solamente del conteo de votos.

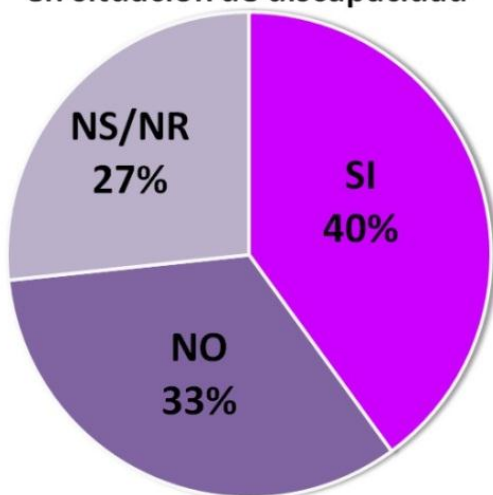
Adicionalmente, se reconoce la indicación a los testigos de no portar elementos distintivos de campañas, ya que ningún observador encontró testigos portando estos elementos al interior de los puestos de votación.

4.6. Condiciones para personas en situación de discapacidad

En todos los eventos electorales que la Plataforma MOE ha observado, se ha encontrado una tendencia negativa acerca de las condiciones logísticas con las que cuentan los puestos de votación para permitir a la población en situación de discapacidad votar de manera adecuada.

Esta situación se repite en el proceso electoral del 2011 en el municipio de Bello, los observadores reportan que solamente en el **40%** de los puestos con presencia de la MOE, hay condiciones adecuadas para las personas en situación de discapacidad. Es un deber de las autoridades generarle a toda la ciudadanía, independiente de su condición, las condiciones para poder ejercer su derecho a votar. Jurados, testigos, y ciudadanía tienen que saber cuáles son los procedimientos legales para que personas de la tercera edad y personas en situación de discapacidad pueda votar. Se debe tener clara la legislación existente para los casos en que el ciudadano que vota necesita de acompañante.

El puesto es adecuado para las necesidades de las personas en situación de discapacidad



Se recomienda pensar en las personas en situación de discapacidad a la hora de organizar logísticamente los puestos de votación. Se debe revisar el cubículo ya que no es apto para que una persona en silla de ruedas o en muletas pueda votar porque es muy alto y muy endeble para resistir el peso de alguien apoyándose en él.

Se recomienda que se les indique a los representantes de las autoridades en el puesto de votación (mesa de justicia y delegados de Registraduría) que estén atentos a la llegada de personas en situación de discapacidad (o con capacidades especiales) para brindarles todas las facilidades para ejercer su derecho a votar.

4.7. Voto secreto

Un aspecto fundamental del ejercicio democrático es la íntima decisión de cada ciudadano y ciudadana respecto de su voto. Cualquier actividad que desconozca este principio atenta contra la transparencia del mismo.



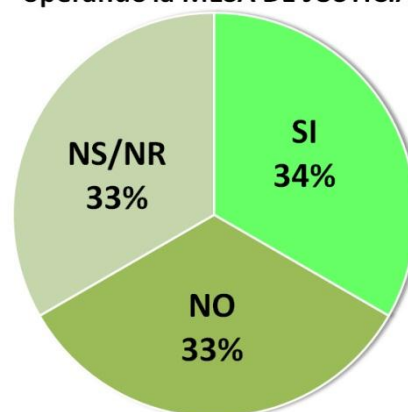
Se recomienda revisar los aspectos de distancia de los votantes con respecto a las mesas y los testigos, ya que el municipio de Bello (**73,3%**) se encuentra muy por debajo del promedio nacional (**90%**) en este aspecto clave del ejercicio electoral. Con las medidas tomadas por las autoridades electorales con respecto al rediseño del cubículo electoral, se debe entonces revisar la disposición física de estos cubículos y la distancia a los jurados, los testigos y otros votantes para garantizar el derecho al voto secreto. Se recomienda que las autoridades continúen sus esfuerzos para impedir acompañantes irregulares en los cubículos de votación.

4.8. Presencia de autoridades civiles en el puesto de votación

La presencia de la fuerza pública ha sido una garantía de seguridad para todas las personas involucradas en el proceso electoral y se les reconoce su esfuerzo para desplegar efectivos en la mayoría de los puestos de votación en todo el territorio nacional.

Sin embargo, la presencia de las autoridades civiles para apoyar y dirimir situaciones que se presenten dentro del puesto de votación es de gran importancia. La presencia de las autoridades civiles en el puesto de votación ha sido denominada por el gobierno como la MESA DE JUSTICIA.

En el puesto de votación está operando la MESA DE JUSTICIA



En los puestos observados solamente se identificó una mesa de justicia en el **34%** de los casos. Se recomienda a la Procuraduría, Personería, Fiscalía y Defensoría prestarle más atención a este aspecto de las elecciones y de esta manera servir como garantes y facilitadores para los ciudadanos que ejercen su derecho a votar.

4.9. Observaciones de ambiente electoral

Los observadores y observadoras durante el día de elecciones reportaron además las siguientes situaciones irregulares a las que se debe prestar atención:

- Publicidad en puesto de votación por parte de todos los partidos.
- Buses y vehículos identificados de campañas, transportando a ciudadanos a los puestos de votación.
- Desconocimiento del proceso de votación por parte de los votantes. En estos casos, otros ciudadanos les indicaban cómo se debía votar.
- Desconocimiento de procedimiento por parte de jurados y las Registraduría porque al final de la jornada no destruyeron los votos no marcados.
- Se reportaron 3 casos de personas que habían sido suplantadas para votar.
- En el Colegio Suarez de la presentación ubicado en el barrio obrero un testigo electoral denunció que jurados de las mesas 4,8 y 22 estaban diciéndoles a la gente por quien deberían votar.
- En el barrio Paris se informó que se estaba pagando 20 mil pesos por voto.
- Se reportaron diferencias entre las listas de las mesas y las que están en los puestos de votación (Registros de votantes).
- Se repartió publicidad de campañas en las esquinas de los puestos de votación.
- Personas con sillas de ruedas votando en un tercer piso y no hay rampas.
- La mesa de justicia solo estuvo un momento y luego se retiró.

4.10. Condiciones para la observación electoral

Se debe resaltar que en las elecciones de octubre, se le permitió a todos los observadores y observadoras de la MOE realizar sus labores y tuvieron la colaboración y reconocimiento de parte de las autoridades civiles y militares, acordes a sus responsabilidades. Nuestro agradecimiento por permitirnos realizar este ejercicio de vigilancia ciudadana no partidaria.

5. RECOMENDACIONES

- Verificar que los registros de votantes de todos los puestos de votación estén en lugar visible y de fácil acceso para los ciudadanos.
- Se recomienda prestar estricta atención al respeto de los horarios de apertura y cierre de votaciones.
- Frente a las condiciones de los puestos de votación es necesario mejorar la señalización interna, incrementar el número de funcionarios que se desempeñan como guías lo cuales deben estar debidamente identificados, así como mejorar la disposición de las mesas de votación para evitar congestiones y garantizar el secreto del voto.
- Prestar especial atención en el ingreso a los puestos de votación para evitar aglomeraciones debido a la implementación de la identificación biométrica.
- Es necesario recordar a los jurados de votación la obligación de mostrar la urna vacía antes de sellarla así como el deber de abrir los sobres con los tarjetones hasta después de cerrar la urna.
- La MOE lamenta que para este proceso electoral no se hayan dispuesto los recursos técnicos y económicos necesarios para entregar a los testigos electorales copia de las actas de escrutinio de mesa (E-14).
- Es fundamental que los funcionarios de la Registraduría encargados de transportar los pliegos electorales estén debidamente identificados.
- La MOE reconoce a la Registraduría del municipio de Bello la especial colaboración que ha prestado a los partidos políticos para garantizar la presencia de sus testigos electorales.
- Es necesario que en los puesto de votación el personal encargado del proceso electoral este atento a apoyar a las personas en situación de discapacidad que se acerquen a votar, sin perjuicio de la garantía del secreto del voto.
- Se hace un llamado a las autoridades y a los organismos de control para que en cada puesto de votación los ciudadanos encuentren funcionarios debidamente acreditados que les reciban las denuncias y les absuelvan sus inquietudes.